

**ACTA N° 524 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CELEBRADA EL 01 DE JULIO DEL 2021**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez y Cincuenta horas de la mañana (10:50 a.m.) del **JUEVES 01 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS; **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**, Viceministro de Trabajo; **EDWARD GUZMÁN**, Viceministro de Salud Pública; **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. JACQUELINE RIZEK**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**, **LIC. ANTONIO RAMOS** y **LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY**, **LIC. HAMLET GUTIÉRREZ** y **LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO** y **LIC. SANTO SÁNCHEZ**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LICDA. ARELIS DE LA CRUZ** y **LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **DR. LUIS MANUEL DESPRADEL** y **LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO**, Titular y Suplente Representantes del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **SR. JULIO C. GARCÍA CRUCETA** y **LICDA. ANA B. GALVÁN**, Titular y Suplente Representantes del Sector de los Gremios de Enfermería; **SR. JOSÉ CEDEÑO DIVISÓN** y **LICDA. MARILÍN DE LOS SANTOS OTAÑO**, Titular y Suplente Representantes del Sector de los Profesionales y Técnicos; **SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ**, Suplente Representante del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; **LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN**, Titular Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; y **FÉLIX ARACENA VARGAS**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas: **DANIEL RIVERA**, **JUAN YSIDRO GRULLÓN**, **KATTIA M. PANTALEÓN ABRÉU**, **SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA**, **LICDA. GERTRUDIS SANTANA**, **DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA** y **SR. JUAN GARCÍA**.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, dio apertura a la Sesión Extraordinaria No. 524 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

**AGENDA**

**Tema Único: Vencimiento del FONAMAT. Resol. No. 518-05, d/f 15/04/2021. (Resolutivo)**

1E

ATEF

ABG.

WARY

RAO

SS

FR

M

FR

VC

M.O. KJU

UAC.

4er

MS



L/20

ave



### Desarrollo de la Agenda

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, inició la Sesión Extraordinaria del CNSS No. 524, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, dejó abierta la Sesión.

Luego procedió a dar lectura a la parte in fine de la propuesta, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

**El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) en cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias.**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se extiende el plazo de cobertura de **Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio)**, para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, desde el **1ero. de julio del 2021 hasta el 31 de julio del 2021, inclusive**; debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), la ARS Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS), brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

**PÁRRAFO:** Se instruye a la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** a dar cumplimiento a la presente resolución, a los fines de que se realicen las dispersiones de los per cápita correspondientes, conforme a las fechas establecidas en esta resolución.

**SEGUNDO:** Se instruye a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, a presentar al CNSS una propuesta definitiva de resolución sobre la situación de la cobertura de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio) para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, en un plazo de quince (15) días.

**TERCERO:** La presente resolución deroga y modifica cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte; la misma se aplicará a partir del **1ro. de julio del 2021**, y deberá ser publicada en al menos un periódico de circulación nacional, así como, notificada a las partes interesadas.

Explicó que, en la Sesión Ordinaria anterior, en el punto libre, se había tratado el tema, donde varios actores intervinieron y comentaron sobre el tema del Fonamat. Entre las intervenciones recogidas en dicha sesión, planteábamos en el caso particular nuestro, algunas dudas, que fueron atendidas en su mayoría, y también hubo intervenciones que se recogen en el acta, en diferentes direcciones, algunas de las cuales señalaba que, la resolución de esta institución respecto al Fonamat y las prórrogas constantes que se han producido, fue una resolución que llevaba como apellido el término *transitorio*, y la transitoriedad de años, difícilmente puede ser buena.

Lo menciono porque creo que nadie estaría opuesto a ese criterio; el hecho de lo que es transitorio debería tener una razonabilidad de tiempo, para que sea considerado como tal,

independientemente del nombre que lleve, y luego más de una década después de que, eso difícilmente se pueda considerar transitorio, al menos en el tiempo de vida que tienen los humanos.

Si bien eso es así, también, como decíamos y reposará en el acta de la Sesión Ordinaria anterior, creo que todos los actores del Consejo Nacional de Seguridad Social, también coincidimos en que, quisiéramos lograr que los ciudadanos que sufren algún tipo de accidente automovilístico, no dejen recibir atención de salud, la palabra cobertura es un poco más técnica e implica otros conceptos que, no necesariamente estemos de acuerdo, pero sí estamos todos de acuerdo en que, los ciudadanos tengan atención de salud y médica en el momento que sea necesario y por causa de un accidente.

En esos dos puntos que señalamos, me parece que hay consenso al respecto, y comienzo por lo de consenso, para no tener que abundar sobre ello y comenzar a concentrarnos en lo que pudiera ser contradictorio, y pudiera haber diferencias de opiniones.

Como representante del Sector Gubernamental, tenemos la responsabilidad de hacer las gestiones necesarias, para lograr estos objetivos de la atención médica a quien lo requiera. Pero también, como representante del Sector Gubernamental compartimos con los Consejeros el objetivo de mantener la salud y sostenibilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social, tratar de conciliar lo que es correcto y legal, con lo que es financieramente sostenible, es una tarea muchas veces ardua, pero es la tarea que, en este momento, el Consejo tiene sobre su mesa.

Nosotros particularmente tenemos el criterio de que el mecanismo que se ha utilizado, debe ser revisado. En una intervención en la reunión de la Sesión Ordinaria pasada, el Dr. Guzmán de manera quirúrgica, aprovechando que es doctor, señaló los tres criterios de financiamiento posibles, y realizó una aclaración que nos parece de mucho valor, también sobre que el financiamiento de esta atención, no necesariamente tiene que ver con la operatividad de esta atención, y creo que es oportuna esa aclaración, porque en las preguntas que yo hacía, tenía esas dudas.

Lo que si es cierto es que, al haberse vencido el plazo en el día de hoy, dominicanos y dominicanas que sufran algún tema de necesidad de salud por causa de accidentes de tránsito, no estarían cubiertos. Nosotros quisiéramos proponer al Consejo, sustentándonos en todo lo que antes hemos señalado que, podamos considerar y tal vez aprobar una prórroga, es decir, aplicar esa resolución que está en pantalla, por un período prorrogado de 30 días, un mes, porque también reposa en los expedientes de la Sesión Ordinaria pasada en el acta, que las comisiones y subcomisiones encargadas de este fondo, han estado trabajando de manera ardua, pero todavía no han podido completar la labor.

Hago la propuesta, porque independientemente de que estoy convencido de que, tenemos que buscar una solución que vaya acorde con la finalidad de los fondos y con el cumplimiento de la ley, si ponemos en balanza eso, con la no atención médica a personas accidentadas, pues entendemos que debemos de darle ese breve plazo. Después de tantos años, demasiados

1E

ATCH.

ABG. KJU

WARM

UAC

RAB

FRSS

MO

FRSS U.P.

SP

JC

M.D.

HON



MJP



LMO



ok



años, un mes más y tal vez último, ojalá, creo que podemos darnos como sociedad, Consejo y a la comisión también.

Claro esto significa que, sobre ese tema, aprovechando una de las intervenciones del punto libre del señor Gerente, sobre la atención a los temas pendientes en las comisiones y resoluciones del Consejo, este tema tendrá que ser definido en este plazo, de este mes de julio que inicia hoy. Quería comentarles eso y hacer esa propuesta de manera inicial, porque reposa ya en el acta de la anterior Sesión Ordinaria, y algunas consideraciones iniciales, las cuales compartimos, pero quería poner también, en agenda esta propuesta.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, nosotros estamos de acuerdo con usted, en su planteamiento de un mes, pero como está en la comisión me corrijo no, que dar una instrucción a la comisión de que, en la próxima sesión de este Consejo traiga una posición definitiva, para no demorar más con este tema, sin entrar en muchos argumentos ni discusión porque es que, hay gente que se diluye mucho, y veo que los turnos libres ahora son de debates, y se pierde muchísimo tiempo. Entonces, así de simple, de acuerdo con lo del mes y dar una instrucción, para que la comisión dé un informe definitivo en la próxima sesión de Consejo. Muchas gracias.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, muchas gracias doctor, pero no siempre depende del tiempo, a veces se gana tiempo.

El **Consejero Freddy Rosario**, solicitó un cuarto intermedio, para como Sector Laboral discutir la propuesta.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, habiendo hecho la solicitud, la Presidencia acoge la misma y procede a otorgar el cuarto intermedio solicitado.

Concluido el cuarto intermedio solicitado por el Sector Laboral, retomamos la Sesión Extraordinaria del CNSS No. 524, y procedemos a ceder la palabra al representante de dicho sector.

El **Consejero Freddy Rosario**, antes que nada, como Sector Laboral consensuamos una prórroga de quince (15) días, y que definitivamente se cierre este tema, porque ya en varias ocasiones se ha solicitado la prórroga y volvemos a los mismo, y este asunto tiene ya 14 años sin resolver.

Hacemos este planteamiento, porque nos preocupa que, los afiliados se queden sin los servicios, pero es una situación incómoda, porque tenemos compañeros de otras centrales que han mantenido su posición radical con respecto a esto. Entonces, hemos flexibilizado nuestra posición, a los fines de que los afiliados al SDSS no queden sin ese servicio.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, muchas gracias por su intervención, y quisiéramos también, agradecer al Sector Laboral por su señal de compromiso, materializada en una flexibilización de la posición originalmente planteada, de alguna manera, eso ayuda al encuentro de soluciones.

Sobre el particular no hay una solicitud de intervención, se me ocurre la siguiente observación: asumiendo que se adopte el plazo de 15 días, asumiendo ese escenario, surge la pregunta siguiente: imaginémos, hipotético, todo lo que estoy planteando, que la comisión concluye sus trabajos, vamos a suponer que, en una semana, asumiendo que eso sea posible, independientemente de cuál sea su conclusión, en el mejor de los casos, habría que identificar la fuente de recursos, para poder atender a esta necesidad, una fuente a la de la Cuenta Cuidado de la Salud. La pregunta que me surge es: asumiendo que se identificare la fuente, como parte de las labores de la comisión, ¿serían 15 días suficientes para identificar la fuente, conversar y convocar a los demás actores potenciales, que tengan que ver con esas fuentes, operativizar que esas fuentes produzcan el fondo? ¿Dos semanas serían suficiente para eso?

Me hago esa pregunta, y no estoy convencido de que sean suficiente dos semanas, pero la hago también a modo reflexivo en voz alta, para que también la consideremos.

*M.D.*  
El **Consejero Santo Sánchez**, lo que el compañero Freddy ha querido expresar en esta parte, es que nos acogemos al Artículo 1 de la propuesta de resolución, pero con las observaciones de lugar de que, en un plazo de quince (15) días, la comisión presente una propuesta definitiva, que no lleguemos al 31 de julio y que, todavía el tema no se haya resuelto, es decir, que cuando lleguemos a la fecha, tengamos una propuesta de resolución, a los fines que entre en vigencia la nueva propuesta, a partir del próximo mes de agosto.

Ese fue el ánimo del espíritu que quiso expresar el compañero Freddy, pero nos acogemos a que, el plazo sea de un mes con las observaciones de lugar, porque es un plazo fatal, atendiendo a que ya con este tema se tiene la inquietud desde hace mucho tiempo, y no se ha tenido, digamos, quizás la voluntad política de resolver el tema, que ya este sea el último plazo, los últimos 30 días, y que la comisión tenga resuelto el tema, para que entre en vigencia el próximo mes.

*H.R.*  
El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, le pido disculpar a la primera intervención que, no la pude entender, ahora si la entendí mejor. Muchísimas gracias por esa aclaración.

*[Signature]*  
Siendo así la propuesta que habíamos hecho al inicio de esta Sesión Extraordinaria, el Sector Laboral señala el acogimiento del plazo, con la enmienda un poco en la línea, también, de la que el Presidente del Colegio Médico planteaba, también en su intervención, de que a más tardar en 15 días la comisión que tiene a cargo el conocimiento de este tema, pueda hacer su recomendación al Consejo, de forma y manera que, al final de plazo mencionado, no se entre en otro proceso de discusión, sino que dicho proceso de discusión se pueda agotar en la segunda mitad de este mes. ¿Alguna opinión u observación al respecto, de algún otro actor?

*M.S.P.*  
La **Consejera María Vargas Luzón**, antes de que someta la propuesta a este Honorable Consejo, quiero expresar para que, conste en acta que, con relación al tema del Fonamat, los Trabajadores de la Microempresa entienden que, si bien es cierto que, el mecanismo que ha utilizado el Consejo para financiar el Fonamat, desde que aprobó su fondo transitorio, no es el que establece la Ley No. 87-01.

*1E*  
*AKG*  
*XU*  
*MAC*  
*A.B.G.*  
*WASH*  
*RAB*  
*FRSS*  
*M.G.*  
*M*  
*AR*  
*[Signature]*  
*JL*

*[Signature]* *L.M.O.* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Quiero hacer esta acotación, tomando unas palabras del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Luis Abinader Corona que, quiero que conste en acta, tal y como lo expreso: "que nadie está por encima de la ley". Y quiero dejar claro que, si bien es cierto también, que la protección de los trabajadores a esta cobertura, es de alta relevancia, tal como se establece, el Covid, y muy claro que han tenido la fuente para cubrir el Covid, aún la Ley No. 87-01 no lo cubre, por lo que, no veo que resulte un hecho de tanta trascendencia que, se defina la fuente correcta para el fondo. Cada vez que vemos este tema, se alude a lo mismo desde hace más de 14 años.

Quiero que conste en acta mi posición de reservarme cualquier derecho, fuera de este órgano, por ser esta decisión contraria a la ley, que se bien gestando el mecanismo, y que ya vamos por RD\$6,000,000,000.00.

Quiero que conste en acta, antes de que usted someta a votación la propuesta, porque si bien es cierto que, los hechos buenos de protección a la persona, cuando están muchos sectores de acuerdo, no resulta nada, y como los sectores de aquí que, no vetamos, no se les da tanta relevancia, y sólo tenemos el hecho de que, conste en acta, quiero hacer constar mi posición, con todo el respeto que le merece a la sala el derecho de decidir.

La **Consejera Arelis De La Cruz**, con el derecho que me asiste, como parte del Sector Laboral, en representación de la **CNUS**, quiero también hacer constar en acta que, no vamos a votar a favor de esa propuesta de resolución, que se tomará en estos momentos, por estar esta contraria a la ley; en cumplimiento de derechos que nos corresponden, para no tener ningún tipo de eventualidad futura, por seguir llevando a cabo esta situación de Fonamat, sabiendo nosotros conscientemente que, está totalmente fuera de nuestro ámbito legal. Que conste en acta el que me abstengo del voto.

La **Consejera María Vargas Luzón**, hago solicitud in voce, de solicitar un acta certificada de esta sesión.

El **Consejero Pedro Rodríguez Velázquez**, gracias Presidente. Nosotros solicitamos que la extensión de la resolución sea por un plazo de 30 días.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, me parece que ha habido una construcción de un consenso, en donde la extensión se aprobaría, está en pantalla, por lo que, procederé a darle lectura, a saber:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se extiende el plazo de cobertura de las **Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio)**, para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, desde el 1ero. de julio del 2021 hasta el 31 de julio del 2021, inclusive; debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), la ARS Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS), brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

JC  
M.D.  
K  
KJU  
MAC.  
WABY  
ABG.  
H  
AB  
M.D.  
M.D.  
M.D.

SS  
FR  
6  
6



**PÁRRAFO:** Se instruye a la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** a dar cumplimiento a la presente resolución, a los fines de que se realicen las dispersiones de los per cápitas correspondientes, conforme a las fechas establecidas en esta resolución.

**SEGUNDO:** Se instruye a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, a presentar al **CNSS** una propuesta definitiva de resolución sobre la situación de la cobertura de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio) para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, en un plazo de **quince (15) días**.

**TERCERO:** La presente resolución deroga y modifica cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte; la misma se aplicará a partir del **1ro. de julio del 2021**, y deberá ser publicada en al menos un periódico de circulación nacional, así como, notificada a las partes interesadas.

Luego de dar lectura a la propuesta de resolución, y no habiendo otra intervención solicitada, procedemos a someter formalmente a aprobación la referida propuesta de resolución. Aprobada.

**Resolución No. 524-01 d/f 1/07/21: CONSIDERANDO 1:** Que el Estado Dominicano, es el garante final del adecuado funcionamiento del Seguro Familiar de Salud (SFS), así como, de su desarrollo, fortalecimiento, evaluación y readecuación periódicas y del reconocimiento del derecho de todos los afiliados, según lo establece el artículo 174 de la Ley 87-01.

**CONSIDERANDO 2:** Que el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, en nombre del Estado debe garantizar la cobertura de salud por accidentes de tránsito a los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y en aras de proteger a los beneficiarios se hace impostergable tomar una medida con carácter transitorio que permita continuar con esta cobertura ampliando sus beneficios.

**CONSIDERANDO 3:** Que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, según indica el artículo 22 de la Ley 87-01.

**CONSIDERANDO 4:** Que el artículo 119 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social estableció que el Seguro Familiar de Salud no comprende los tratamientos derivados de accidentes de tránsito, ni los accidentes de trabajo, los cuales están cubiertos por la Ley 146-02, d/f 26/7/2002 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana y el Seguro de Riesgos Laborales, debiendo el CNSS estudiar y reglamentar la creación y el funcionamiento de un Fondo Nacional de Accidentes de Tránsito.

**CONSIDERANDO 5:** Que la **Resolución del CNSS No. 265-05 de fecha 15 de abril del 2011** instruyó a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)** a estudiar el tema del **FONAMAT**, sostener discusiones de fondo, revisar y evaluar los estudios

1E

HPK

RJ

HAe.

A13G.

WABY

RAO

HPK

SS

FR

M

PP

VC

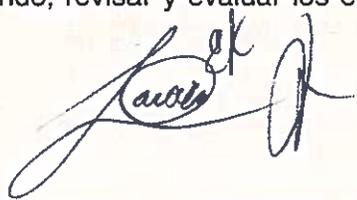
M.D.

ten



m J P

LMD



de factibilidad, a fin de que presente al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del artículo 119 de la Ley 87-01.

**CONSIDERANDO 6:** Que la **Resolución del CNSS No. 401-01 emitida en las Sesiones celebradas en fechas 5 y 8 de agosto del 2016**, respectivamente, en el dispositivo Segundo estableció que el CNSS se abocaría a encontrar y aprobar una solución definitiva al financiamiento y los mecanismos de prestación de servicios de salud por accidentes de tránsito por medio del FONAMAT. Dicha solución debía estar de acuerdo con los estudios realizados por el CNSS, bajo la coordinación de su Presidencia, en conjunto con la SISALRIL y los técnicos del SDSS.

**CONSIDERANDO 7:** Que la **Resolución del CNSS No. 454-02 de fecha 6 de septiembre del 2018**, instruyó a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)** a presentar informe al CNSS sobre la viabilidad de la modificación del artículo 119 de la Ley 87-01 antes del vencimiento de dicha resolución.

**CONSIDERANDO 8:** Que la **Resolución del CNSS No. 478-01 de fecha 28 de agosto del 2019**, extendió el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, hasta el 29 de febrero del 2020, inclusive, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

**CONSIDERANDO 9:** Que la **Resolución del CNSS No. 490-01 de fecha 20 de febrero del 2020**, extendió el plazo de cobertura de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio), para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, desde el **1ero. de marzo del 2020 hasta el 31 de octubre del 2020, inclusive**, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

**CONSIDERANDO 9:** Que la **Resolución del CNSS No. 506-05 de fecha 15 de octubre del 2020**, extendió el plazo de cobertura de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio), para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, desde el **1ero. de noviembre del 2020 hasta el 30 de abril del 2021, inclusive**, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

**CONSIDERANDO 10:** Que la **Resolución del CNSS No. 518-05, de fecha 15 de abril del 2021**, extendió el plazo de cobertura de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio), para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, desde el **1ero. de mayo hasta el 30 de junio del 2021, inclusive**, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

**VISTAS:** La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus modificaciones y todas las Resoluciones del CNSS relacionadas al tema del **FONAMAT**.

**EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)** en cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se extiende el plazo de cobertura de las **Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio)**, para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, desde el **1ero. de julio del 2021 hasta el 31 de julio del 2021, inclusive**; debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), la ARS Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y su Red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS), brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

**PÁRRAFO:** Se instruye a la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** a dar cumplimiento a la presente resolución, a los fines de que se realicen las dispersiones de los per cápitas correspondientes, conforme a las fechas establecidas en esta resolución.

**SEGUNDO:** Se instruye a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, a presentar al **CNSS** una propuesta definitiva de resolución sobre la situación de la cobertura de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT Transitorio) para los afiliados del Régimen Contributivo y Subsidiado, en un plazo de **quince (15) días**.

**TERCERO:** La presente resolución deroga y modifica cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte; la misma se aplicará a partir del **1ro. de julio del 2021**, y deberá ser publicada en al menos un periódico de circulación nacional, así como, notificada a las partes interesadas.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, se solicita luego de la votación, un turno por el Sector Laboral.

La **Consejera Arelis De La Cruz**, ratifico en mi condición de miembro de la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones**, en representación del Sector Laboral, que me abstuve de votar, que conste en acta.

La **Consejera María Vargas Luzón**, que conste en acta mi voto en contra, por lo establecido anteriormente.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, habiendo finalizado el tema, y no habiendo más puntos que tratar, siendo las 11:00 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

TE

MAC

KU

ABG

WARY

AB

FR

SS

FR

ES

M

MAC

JL

M.O.

ten

BR

A

LMO

ek  
[Signature]



**LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**  
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS



**JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**  
Viceministro de Trabajo



**EDWARD GUZMÁN**  
Viceministro de Salud Pública



**DR. WALDO ARIEL SUERO**  
Titular del CMD



**DRA. JACQUELINE RIZEK**  
Suplente del CMD

ER

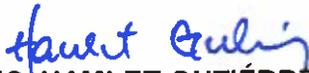


**SR. PEDRO RODRIGUEZ VELÁZQUEZ**  
Titular del Sector Empleador

MAC.



**LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**  
Titular del Sector Empleador



**LIC. HAMLET GUTIÉRREZ**  
Suplente del Sector Empleador



**LIC. ANTONIO RAMOS**  
Titular del Sector Empleador



**LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY**  
Suplente del Sector Empleador



**LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO**  
Suplente del Sector Empleador

MA

m. e. v. f.

TC

LMO



**LIC. FREDDY ROSARIO**  
Titular del Sector Laboral



**LIC. SANTO SÁNCHEZ**  
Titular del Sector Laboral



**LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**  
Suplente del Sector Laboral



**LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ**  
Suplente del Sector Laboral



**DR. LUIS MANUEL DESPRADEL**  
Titular del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



**LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO**  
Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud

**SR. JULIO C. GARCÍA CRUCETA**  
Titular del Sector de los Gremios de Enfermería



**LICDA. ANA B. GALVÁN**  
Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería



**SR. JOSÉ CEDENO DIVISÓN**  
Titular del Sector de los Profesionales y Técnicos



**LICDA. MARTÍN DE LOS SANTOS OTAÑO**  
Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos

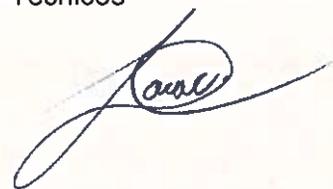
FR

HAC.



M.G.J.Z.

LMO





Acta Sesión Extraordinaria No.524  
01 de Julio del 2021

*Kenya Jiménez Vázquez*

**SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ**

Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes

*María E. Vargas Luzón*

**LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN**

Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa

*Félix Aracena Vargas*

**FÉLIX ARACENA VARGAS**

Gerente General del CNSS

*HC*

*R*